

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0023 -2007- GORE-ICA

Ica 24 MAYO 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del 18 de mayo del año 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado especifica que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, El Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, fue creado mediante Decreto Supremo Nº 021-90-MIPRE como un órgano descentralizado, del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) con sede en la Ciudad de Ica, como una respuesta a la necesidad de poner en práctica las soluciones planteadas para resolver los problemas de falta de recursos hídricos en el Valle de Ica;

Que, en mérito al Decreto Supremo Nº 021-2003-VIVIENDA, de fecha 22 de Agosto del año 2003, el PETACC fue transferido del Gobierno Central (INADE) al Pliego Gobierno Regional de Ica, estableciéndose además, de conformidad al Artículo 6° de la citada norma legal, que el Consejo Directivo estará conformado por: **"03 representantes del Gobierno Regional (Ica) entre los cuales estará el Presidente Regional quién lo presidirá, 01 representante del Instituto Nacional de Desarrollo, 01 representante del Ministerio de Agricultura y 01 representante de la Asociación de Agricultores de Ica"**;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Propuesta alcanzada a los Gobiernos Regionales de Ica y Huancavelica, pretende modificar el Decreto Supremo Nº 021-2003-VIVIENDA, concretamente en lo que respecta, a la conformación del Consejo Directivo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Que, frente a este panorama de incertidumbre, el Pleno del Consejo Regional de Ica, se reunió en Sesión Extraordinaria, debatiendo los siguientes puntos de la agenda: Declarar ineficaz y sin valor legal la propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y que se respete en todos sus extremos el Decreto Supremo Nº 021-2003-



VIVIENDA, de tal forma que, el Gobierno Central dé por concluido el conflicto entre las regiones de Ica y Huancavelica.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria del 18 de mayo del 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INEFICAZ y sin valor legal, la propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, que propone variar la conformación del Consejo Directivo del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPETAR la vigencia en todos sus extremos del Decreto Supremo N° 021-2003-VIVIENDA que transfiere el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho del INADE al Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR en todos los medios de comunicación masiva, el contenido del Decreto Supremo N° 021-2003-VIVIENDA, de manera que, la población en general, conozca el contenido de esta norma, de tal forma que no se deje sorprender y manipular por quienes, por protagonismo político, vienen generando un conflicto entre dos regiones hermanas.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Veintidós días de mes de Mayo del Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

U.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



101
8 VIE